

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 1 de 8

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 11**

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	24	<b>Mes:</b>	09	<b>Año:</b>	2021
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>1. PROCESO:</b>	<b>RECUPERACIÓN EMPRESARIAL</b>
<b>2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):</b>	<p>Líder Estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia</li> </ul> <p>Responsables de la Actualización:</p> <p>Directores de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reorganización I</li> <li>• Reorganización II</li> <li>• Seguimiento a Acuerdos de insolvencia en ejecución</li> </ul> <p>Coordinadores Grupos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admisiones</li> <li>• Procesos de Reorganización y Liquidación A</li> <li>• Validación y Confirmación de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización -NEAR-</li> <li>• Procesos de Reorganización Ordinaria</li> <li>• Procesos de Reorganización Abreviada</li> <li>• Acuerdos de Insolvencia en Ejecución</li> </ul>
<b>3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:</b>	<p>Evaluar la gestión del Proceso de “Recuperación Empresarial”, conforme a las disposiciones normativas y el cumplimiento de los requisitos de las Normas Técnicas Colombianas ISO 9001:2015 Gestión de la Calidad, ISO 27001:2013 Seguridad de la Información e ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, con el fin de identificar oportunidades de mejora para el proceso, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.</p>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	<p>Se realizó auditoría al Proceso de “Recuperación Empresarial”, mediante prueba selectiva y/o muestreo sobre las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 15 de julio de 2019 y el 24 de septiembre de 2021, fecha de finalización de esta auditoría.</p> <p>Para su desarrollo se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Guía Técnica ISO</p>



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código: EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de junio de 2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 2 de 8

19011 de 2018; Directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión.

No se hizo necesario incorporar hechos adicionales durante el desarrollo de la auditoría.

Se tomó una muestra de 40 expedientes de las diferentes áreas responsables del Proceso de Recuperación Empresarial, a saber:

Área	Expediente
Del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A:	45131
	44079
	24091
	26808
	26855
Del Grupo de Procesos de Validación y Confirmación de Negociación de emergencia de Acuerdos de Reorganización –NEAR-:	53811
	66588
	80380
	68498
	99051
	99588
	80596
	58649
	66729
65729	
De la Dirección de Reorganización I:	47671
	55532
	99395
	90001
	71582
De la Dirección de Reorganización II:	88674
	89719
	31810
	85805
Del Grupo de Reorganización Ordinaria:	89063
	88909
	91520
	89294
Del Grupo de Reorganización Abreviada:	91602
	91438
	99321
	91487
	64432
	85179

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 3 de 8

	De la Dirección de Seguimiento a Acuerdos de Insolvencia en Ejecución:	50787 27624
	Del Grupo de Seguimiento a Acuerdos de Insolvencia en Ejecución:	41396 62938 58182

<b>5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:</b>	<p>Para el análisis del proceso se evaluaron los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La adecuada aplicación de la normatividad vigente (Ley 1116 de 2006, Decretos Ley 560 y 772 de 2020, Manuales, Guías y Procedimientos).</li> <li>2. El diseño y gestión de los riesgos definidos en el proceso, así como el diseño y monitoreo de sus controles, de conformidad con lo dispuesto en la Guía de Administración de Riesgos Institucionales GC-G-002 versiones 006, 007 y 008.</li> <li>3. El monitoreo, actualización y cumplimiento de las metas definidas en cada uno de los indicadores de gestión definidos para el proceso, así como, las acciones tomadas con base en los resultados, conforme lo dispuesto en los documentos Guía Indicadores de Gestión, Código: GC-G-001 versiones 006 y 007.</li> <li>4. La conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma NTC-ISO 9001:2015, numerales 4.4, 6.1, 6.2, 6.3, 7.5, 8.1, 8.2, 8.7, 9.1 y 10</li> <li>5. La conformidad del Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma NTC-ISO 14001:2015, numeral 7.3</li> <li>6. La conformidad del Sistema de Seguridad de la Información de acuerdo a lo dispuesto en la Norma NTC-ISO 27001:2013, numerales 7.3, 8.2, 10.1, 10.2 y los Controles del Anexo A: A.8.1.2, A.11.1.3, A.11.2.8, A.18.1.4 y A.18.2.2</li> <li>7. La efectividad y cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento vigencia 2019.</li> </ol>
--------------------------------------	---

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	30	Mes	08	Año	2021	Desde:	24/08/2021	Hasta:	24/09/2021	Día	24	Mes	09	Año	2021
							D / M / A		D / M / A						

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 4 de 8

## 6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

### 6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO

1. Se identificó que en las áreas que conforman la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia, existe unidad de criterio, misma línea jurisprudencial y modelos adoptados para ello, que bajo la dirección y el liderazgo de la Delegada para Procedimientos de Insolvencia se han establecido, permitiendo la uniformidad en las decisiones adoptadas por los jueces del concurso, por ende, objetividad en las actuaciones judiciales. Situación que redundará en la confianza de los usuarios sobre el actuar de los jueces.
2. En el desarrollo de la auditoria se pudo identificar como aspecto fuerte, la gestión desarrollada por la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia, las tres (3) Direcciones y los seis (6) Grupos de Trabajo responsables del Proceso de "Recuperación Empresarial", en medio de la situación actual que vive el país a causa de la emergencia sanitaria presentada durante la pandemia del Covid-19, que ha permitido atender las solicitudes de admisión, desarrollo, aprobación y seguimiento a los acuerdos de insolvencia en ejecución, de las sociedades afectadas, conforme se establece en el informe de gestión presentado por la Delegada en desarrollo de la auditoria, el cual se anexa como soporte de este informe, destacándose entre otros aspectos, la expedición de los decretos 560 y 772 de 2020, normas transitorias para atender los procesos de insolvencia, la expedición de los Decretos 1736 y 1737 de 2020 mediante los cuales se reestructuró la Superintendencia de Sociedades y se definió una nueva planta de personal. En la nueva estructura se dio la creación de nuevas Direcciones y Grupos de Trabajo a fin de atender el gran flujo de solicitudes de admisión a los procesos de insolvencia, la especialización de labores por grupos de trabajo, la implementación de herramientas tecnológicas y la gestión del conocimiento permitiendo la capacitación de los funcionarios y contratistas en temas propios del proceso.

### 6.2 OBSERVACIONES

En desarrollo de la auditoria, el equipo auditor observó lo siguiente:

1. En cuatro (4) expedientes del Proceso de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, los cuales se relacionan en el aplicativo de riesgos y auditoria, entre la celebración de la audiencia que confirma el acuerdo y la elaboración y publicación del acta correspondiente, se presenta un término extenso, por lo que es importante aplicar celeridad a la elaboración de las mismas, teniendo en cuenta que estas actas contienen el pronunciamiento sobre aspectos tales como: conciliaciones, allanamientos, inconformidades, aprobaciones y confirmación del Acuerdo de Reorganización, es decir el resumen del proceso.
2. En tres (3) expedientes de Reorganización, los cuales se relacionan en el aplicativo de riesgos y auditoria, se observó que falta el registro del informe 32 en el aplicativo Storm, por parte de las empresas, por lo que se debe continuar con el monitoreo y control para el reporte oportuno de la información.



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código: EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de junio de 2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 5 de 8

### 6.3 NO CONFORMIDAD

#### DESCRIPCIÓN

#### NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

##### 1. IMPULSO PROCESAL

El equipo auditor evidenció debilidad en el control y falta de impulso procesal en un expediente que se relaciona en el aplicativo de riesgos y auditoria, por cuanto el auto que resuelve el recurso interpuesto contra requerimiento efectuado por el juez del concurso en un proceso de Reorganización Abreviada dentro del marco de lo dispuesto en el Decreto 772 de 2020, se profirió un año después de impartida la orden.

En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 42, Numeral 1º. de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, numeral 1 del artículo 42.

##### 2. SERVICIO NO CONFORME

El equipo auditor evidenció servicio no conforme respecto del alto volumen de radicados de entrada y salida, con control de términos vencidos, conforme se señala a continuación:

Grupo	Radicados de Entrada vencidos			Radicados de Salida vencidos		
	Rangos (días)			Rangos (días)		
	> 15 y <= 180	>= 181 y <= 360	> 361	> 15 y <= 180	>= 181 y <= 360	> 361
433	663	136	0	4	6	2
439	302	230	59	127	55	0
461	353	45	1	17	5	0
<b>Total</b>	<b>1789</b>			<b>216</b>		

Es importante validar si se está brindando la atención oportuna a los requerimientos realizados, tanto por los usuarios de servicios jurisdiccionales como por estas dependencias, y establecer los mecanismos para el control del flujo y trámite de los documentos.

En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el Procedimiento GC-PR- 003: Servicio no conforme (Radicaciones vencidas) Versión 003 del 24/08/2018, numeral 2.4. y la Norma NTC-ISO 9001:2015, numeral 8.7

Procedimiento GC-PR- 003: Servicio no conforme (Radicaciones vencidas) Versión 003 del 24/08/2018, numeral 2.4., y el numeral 8.7. de la Norma NTC-ISO 9001:2015

### 7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

De la evaluación y verificación realizada a la gestión del Proceso de "Recuperación Empresarial" y los criterios definidos dentro del alcance de la auditoria, el equipo auditor concluye lo siguiente:

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 6 de 8

## 7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

1. En desarrollo de la auditoria se hizo necesario efectuar ajuste a la norma señalada en el artículo segundo de los autos de admisión al Proceso de Recuperación Empresarial en relación con la reglamentación proferida por la Superintendencia de Sociedades para la suscripción del compromiso de confidencialidad por parte de los promotores, toda vez que se estaba relacionando la Resolución 130-000161 de 2016 y no la Resolución 100-006746 de 2020 como corresponde.
2. Se hace necesario fortalecer el control que permita atender con mayor celeridad la resolución de los recursos que se presentan contra las providencias emitidas por el juez del concurso en el Proceso de Reorganización Abreviada.
3. El proceso de Recuperación Empresarial gestiona y aplica adecuadamente las solicitudes al proceso de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización - NEAR, en los términos de la Ley 1116 de 2006 y el Decreto Ley 560 de 2020, Decreto 065 de 2020 y procedimiento RE-PR 003 del 24 de agosto de 2021.
4. El proceso de Recuperación Empresarial aplica adecuadamente la Ley 1116 de 2006 y las directrices en cuanto a Sistemas de Gestión de información, en los procesos que se gestionan en los Grupos de Reorganización I y Reorganización A.
5. Los riesgos del proceso de Recuperación Empresarial se encuentran identificados y sus controles se están ejecutando de acuerdo con la periodicidad definida. Se recomienda realizar el monitoreo semestral y documentar la evidencia de acuerdo con su descripción en el aplicativo de Riesgos y Auditoría.
6. En cuanto a los indicadores de gestión, la Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001:2015 indica que es importante conservar la información documentada apropiada como evidencia de los resultados. Por lo anterior, se recomienda mantener disponibles las matrices fuente de los datos reportados, de acuerdo a los periodos de medición establecidos.
7. En cuanto al Sistema de Gestión de Calidad NTC ISO 9001:2015, se validó el cumplimiento de los numerales 4.4, 6.1, 6.2, 6.3, 7.5; 8.1, 8.2, 9.1 y 10 de la Norma NTC ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de la Calidad, encontrándose conformes. No obstante, se identificó una (1) no conformidad del numeral 8.7 la cual requiere acción de mejora.
8. Se validó el cumplimiento del numeral 7.3 de la Norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, encontrándose conforme. No obstante, es importante continuar fortaleciendo la toma de conciencia respecto del conocimiento de los diferentes programas de gestión ambiental implementados por la Entidad, para minimizar los impactos críticos, así como, los objetivos del sistema de gestión, la adecuada separación de los residuos sólidos tanto en la oficina, como en los hogares y la asistencia a las campañas de sensibilización organizadas por la Superintendencia.
9. Se validó el cumplimiento de los numerales 7.3, 8.2, 10.1 y 10.2 de la Norma NTC ISO 27001:2013, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, encontrándose conformes. No obstante, habiéndose realizado el inventario de activos de información, se debe continuar con la gestión completa de la valoración de riesgos de seguridad de la información para el proceso. Cabe mencionar que la seguridad de la Información, es responsabilidad de todos y tenemos un rol protagónico en la consecución de los objetivos del sistema. Es por esto, la importancia de conocer y aplicar en debida forma las políticas y demás normativas relacionadas con la seguridad de la información, adoptadas por la Entidad.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 7 de 8

## 7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

10. Se validó el cumplimiento de los numerales A.8.1.2, A.11.1.3, A.11.2.8, A.18.1.4 y A.18.2.2, del Anexo A, de la Norma NTC ISO 27001:2013 encontrándose conformes.
11. En cuanto a la efectividad y cumplimiento del Plan de Mejoramiento propuesto para la auditoría vigencia 2019:
- Los planes 333, 334, 335, 336, 337, 338, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 fueron efectivos.
  - Los planes 1 al 6 y 8 formulados para las observaciones (con evidencias cargadas en SharePoint) fueron efectivos. El plan 7 deberá evaluarse una vez se retomen las actividades presenciales y se haya indicado a los Grupos que participan en este proceso en el espacio físico que ocuparán.
  - Respecto al plan 327, las bases fuente de datos para el indicador “Atención en las solicitudes” están construidas de forma global y no es posible identificar los resultados de cada periodo para las vigencias 2019 y 2020. No obstante, para la vigencia 2021, en la base se identifican los resultados reportados para primer y segundo trimestre, por lo tanto, se da como efectivo.
  - Respecto al plan 339, se realizó la solicitud y revisión documental de 20 procesos con un total de 32 cuadernos, en los cuales se identificaron las siguientes situaciones: 20 cuadernos sin hoja de control diligenciada, 8 cuadernos con hoja de control diligenciada parcialmente y en 1 cuaderno diligenciada con errores, 2 cuadernos sin foliación y 4 cuadernos foliados parcialmente. No obstante, estos expedientes se encuentran dentro del plan de acción que está adelantando el Grupo de Apoyo Judicial, bajo el Modificadorio del contrato 110 de 2019, el cual tiene como fecha máxima de ejecución el 31 de diciembre de 2021.
  - Con el fin de lograr la efectividad del plan de mejoramiento y contribuir a la mejora continua del proceso, se deben analizar las causas de las observaciones y no conformidades encontradas y formular acciones que se enfoquen no sólo en la corrección, sino que garanticen la mejora y aseguramiento de la gestión.
12. Se realizó socialización con los auditados sobre aspectos de Auto Control frente a las funciones que desarrolla el equipo, fomentando de esta manera la cultura de monitorear, evaluar, controlar su propio trabajo y las decisiones para identificar posibles desviaciones y tomar los respectivos correctivos de forma oportuna, garantizando de esta forma el aseguramiento de la gestión y el logro de los objetivos de la Entidad.

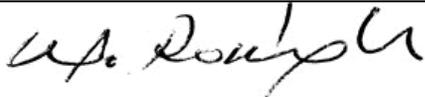
El equipo auditor concluye que el proceso de “Recuperación Empresarial”, cumple en términos generales con los criterios evaluados, se identificaron **dos (2) observaciones y dos (2) no conformidades**, que requieren estructuración de acciones preventivas y correctivas que permitan garantizar la mejora continua del proceso y por ende la madurez del Sistema de Gestión Integrado, la Gestión Institucional y el Sistema de Control Interno.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año 2021.

## 8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suarez Pinzón	Jefe Oficina de Control Interno	

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código: EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 8 de 8

<b>8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA</b>		
<b>Nombre Completo</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Firma</b>
Angela Consuelo López Vargas	Auditor Líder	
Lisbeth Heliana Hernández García	Equipo Auditor	
Nini Sayury Cruz Toloza	Equipo Auditor	
Wilma Rocío Pedrozo Ulloa	Equipo Auditor	

<b>9. ANEXOS</b>
Listas de chequeo de la muestra analizada, documentos soporte y evidencias de los hallazgos del presente informe, se incluyen en el aplicativo de riesgos y auditoría.